

Expte. N° 7.405/21.

VISTO:

La ley 24.449, ley nacional de tránsito,
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, y

CONSIDERANDO:

Que todos los años durante la cosecha gruesa se producen grandes colas de camiones al ingreso de la planta Cargill SACI, ubicada en el extremo sudeste de nuestra ciudad.

Que, más allá de las dimensiones del complejo agroexportador de la empresa, el nivel de calado y descarga de camiones se ve sobrepasado ante la llegada de miles de camiones provenientes de todos los rincones de las zonas agrícolas argentinas. Esta situación hace que cientos de estos vehículos realicen su espera para el ingreso y descarga sobre la cinta asfáltica de la ruta 24S, en ocasiones llegando la fila hasta el puente de ingreso de la autopista Rosario-Buenos Aires. A todo ello se suma que la mencionada ruta no cuenta con una banquina estabilizada, por esto los camiones deben ocupar completamente la mano que va desde la autopista hacia el río, es decir sentido oeste-este de circulación. Esta situación ocasiona que la ruta pueda ser utilizada solamente en una única dirección, generando la posibilidad de accidentes viales en casi todo el trayecto ocupado.

Que, por otro lado, cabe mencionar que la empresa agroexportadora no cuenta con una playa de estacionamiento suficientemente amplia para alojar a todos los camiones que descargan en tiempo de cosecha.

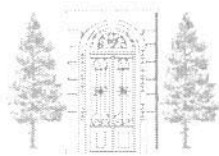
Que esta situación también afecta a los choferes de camiones, los cuales deben esperar su turno de descarga por muchas horas sobre la ruta 24S, sin disponer de acceso a necesidades indispensables, como infraestructura sanitaria y de servicios.

Que en la vecina ciudad de Rosario, las Terminales VI y VII, operadas por la empresa Servicios Portuarios S.A., cuentan desde hace más de 40 años con un sistema de turnos y esperas para gestionar el flujo de camiones y así poder sortear el cuello de botella que implica contar con poco espacio en las inmediaciones a la zona de embarque. Por ello la empresa dispone de una playa de estacionamiento y espera para cientos de camiones en la ciudad de Perez; en la cual las unidades de transporte hacen ordenadamente su espera, son calados, y una vez requeridos desde las terminales realizan un viaje de 19 km aproximadamente hasta la zona portuaria de descarga.

Que, volviendo a nuestra ciudad, la ocupación de la ruta 24S por camiones impide el ingreso de vehículos a calle Ecuador, la cual fue diseñada y construida para permitir el ingreso de tránsito pesado a una zona de industrias y frigoríficos sin pasar por el casco céntrico de nuestra ciudad.

Que, por todo ello es necesario solicitarle al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que coordine acciones con la empresa Cargill SACI a fin de buscar soluciones sobre el problema de espera de camiones sobre la ruta 24S., siendo una posible solución el emplazamiento de una playa de espera en un lugar adecuado.

Que, cabe mencionar que la ruta provincial 24S tiene su inicio en la autopista Rosario-Buenos Aires ingresando completamente al distrito de Villa Gobernador Gálvez, para continuar hacia el distrito de Alvear en su finalización cercana al río Paraná, donde se encuentra las plantas Cargill SACI, una en



nuestra ciudad y otra en Alvear.

Que, por último, también es oportuno solicitarle al Gobierno de Santa Fe el estabilizado de las banquinas de la ruta provincial 24s, así como la iluminación de toda la traza.

Que de acuerdo a la ley orgánica de Municipalidades el Concejo Deliberante tiene entre sus atribuciones la reglamentación de la circulación y el tránsito en todo el distrito local, de allí la necesidad de avanzar sobre una mayor regulación sobre el ingreso de camiones a dicho sector.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.534/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Gobierno de Santa Fe para que exija a la empresa Cargill SACI, la construcción, concesión, alquiler o la modalidad que sea conveniente, de una playa de espera de camiones en inmediaciones de la ruta 24S, con el objetivo de evitar que dichos vehículos ocupen esta arteria, y sólo la transiten cuando sean requeridos y habilitados desde la planta por un sistema de turnos. También solicitar el estabilizado de las banquinas de la mencionada ruta y la iluminación de toda la traza.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá elevar propuestas sobre sitios recomendables para el emplazamiento de una futura playa de camiones, quedando autorizado a la firma de convenios para tal fin, con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y la Comuna de Alvear.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de mayo de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	31/05/2021
Anotado por	Laura
Archivado por	



[Handwritten signature]
Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

12:27H.